

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. ENRIQUE TUZ DE SALAZAR

## LA ESCUELA DE LA VIDA

Hay una escuela donde las facultades del niño se educan y donde la inteligencia se enriquece con conocimientos útiles y provechosos.

Pero hay otra escuela que influye no menos que la primera en la suerte y porvenir del hombre, que es el medio en que se vive, y puede llamarse por ende «la escuela de la vida».

Es imposible despojar á ésta del atributo de la enseñanza sin destruir la experiencia propia y la historia, que es el resultado de la experiencia de los demás hombres.

Es la vida una escuela en la cual aprendemos lo que hemos de poner en práctica más adelante, y en la cual ó se corroboran y afirman las máximas aprendidas en la de la niñez, ó se ponen en contradicción y se destruyen lastimosamente. ¡Cuántas veces se olvidan los consejos del maestro ante la influencia del ejemplo en la calle ó en el mismo hogar de la familia!

La vida, es decir, la casa, la calle, las compañías, todo, es escuela donde el niño aprende lo que debe hacer y cómo debe comportarse en las arduas cuestiones del vivir. En esta escuela, que es la misma de la experiencia, se aprende á prevenir los futuros males, los planes arteros y funestos lazos en que caen no pocos hombres inexpertos é incautos.

Pero la experiencia suele llegar tarde, y si á costa de desengaños hubiéramos de aprender cuanto necesitamos para vivir, no tendríamos tiempo de aprenderlo. ¡Es la vida tan corta!

Esta fatalidad viene á suplirla la escuela primaria, que no es sino el aprendizaje de la vida real, mediante los sanos consejos de la experiencia reunidos en libros á propósito, que el maestro sabe poner al alcance de las inteligencias infantiles.

Lo que importa aquí es que el maestro sepa formar el corazón del niño ó ilustrar su entendimiento y fortalecer su voluntad, para que cuando se encuentre

en la realidad y el mal ejemplo le brinde sus ficciones tenga valor para resistirlo.

Lo que importa es que los padres secunden los trabajos del maestro y que el niño no encuentre oposición entre lo que en la escuela aprende y lo que en la calle ó en hogar se le enseña por el padre. Que uno y otro de común acuerdo trabajen en el perfeccionamiento moral de las tiernas criaturas, para que un día puedan ser miembros útiles á la sociedad.

Pues qué, ¿consiste sólo la enseñanza de la escuela en disponer al niño para que pueda interpretar los caracteres escritos y en adquirir meras nociones de lo que acaso jamás ha menester? ¿Son enviados los niños á la escuela solamente para evitarse los padres lo que se reputa por pesada carga y es sagrado deber de educar á sus hijos?

Nada de eso. El maestro debe considerar en el niño de hoy el hombre de mañana, y ha de disponerlo para que, al entrar en la vida real, no encuentre un mundo nuevo y diferente de aquel que imaginó. Los padres deben aleccionar á sus hijos en los diferentes negocios de la vida, presentándoles las mil condiciones y circunstancias en que ésta se desarrolla, y haciéndoles observar, pensar y discurrir para que aprendan á sacar provecho de la experiencia propia y de la enseñanza ajena en su cultura y perfeccionamiento.

Unos y otros, padres y maestros, tienen idénticos deberes que cumplir; unos y otros deben dirigir sus esfuerzos á que los niños se eduquen convenientemente, disponiéndolos á ser hombres sanos, laboriosos, inteligentes y honrados, útiles á sí mismos y á sus semejantes.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España:  
 Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.  
 En correspondencia y libranzas dirigidas al Sr. Director de El Magisterio Español, apartado de Correos 131, Madrid.

## Las oposiciones á escuelas

NORMALES

El miércoles, á las tres y media de la tarde, se verificó el sorteo de los opositores aprobados en los ejercicios escrito y oral para las plazas de profesores de ciencias en las escuelas normales. El resultado fué el siguiente:

1.ª *trunca*. D. Manuel Peñín Rubio, don José María Vicente López y D. Fernando Calatayud Bonmatí.

2.ª D. Germán Moneo, D. José Hueso y Carceller y D. Domingo Hidalgo Bravo.

3.ª D. Casto Blanco Cabeza, D. Joaquín Cerrillo y Ponte y D. José García y García.

4.ª D. Pedro Fernández García, D. Jaime Torres Gaitard y D. Ricardo Mancho y Alastuey.

5.ª D. Miguel Mingarro, D. Fernando Molinero y D. Feliciano Catalán y Monroy.

6.ª D. Manuel Fernández y Fernández, D. Eugenio Casallo Mesa y D. Victoriano F. Ascarza.

7.ª D. Wenceslao San José Seco, D. Manuel Fernández Fierro y D. Román Emilio González.

8.ª D. Eladio Rodríguez Gallego, D. Celestino Baján y D. Emilio Amor Rolán.

9.ª D. Francisco Espino Morales, D. Rafael Meéndez Puente y D. Esteban Blanco Alcántara.

10.ª *binca*. D. Antonio Díez y García y D. Juan Mateo de la Monja.

El número de aprobados ha sido 29; los ejercicios comenzarán el lunes, debiendo presentarse la primera *trunca* para actuar y la segunda como suplente.

## Los créditos de Fomento

Los créditos que se asignan en la división del departamento de Fomento, son los siguientes:

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Administración central.—Personal de la subsecretaría, 280.500 pesetas; material, 50.000.

Instrucción pública.—Gastos generales, 216.250 pesetas; material, 308.540.

Primera enseñanza.—Personal, 1.354.569; material, 460.000.

Segunda enseñanza.—Personal, 4.319.355; material, 391.000.

Enseñanza superior.—Personal, 3.184.138; material, 333.750.

Escuelas especiales.—Personal, 217.183; material, 42.100.

Bellas Artes, 519.417 para personal, y 126.350 para material.

ORGANIZACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Después de no pocos trabajos se ha dividido el antiguo personal del Ministerio de Fomento entre el de Agricultura y el de Instrucción pública.

La subsecretaría de este ministerio queda dividida en cuatro secciones: á una, cuyo jefe es D. Rafael Tamarit, corresponden todos los servicios de primera enseñanza y de escuelas normales, con sus agregados del colegio de sordomudos y museo pedagógico; á otra, de la cual es jefe D. Alejandro de Castro, corresponden los servicios de universidades é institutos; á otra, cuyo jefe es D. Ricardo de la Vega, corresponden los servicios de bellas artes, artes y oficios y archivos y bibliotecas, y á otra, cuyo jefe es D. Juan Melgar, corresponden los de escuelas especiales y construcciones civiles.

El Instituto Geográfico continúa con la misma organización.

El jefe del personal es el subsecretario, señor marqués de Casalaiglesia, y el del negociado central, D. Eulogio Arnau, que lo era del ministerio de Fomento.

El Sr. Pita, jefe del antiguo registro, lo es ahora del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El negociado de contabilidad, del cual sigue encargado D. Toribio Martínez, será común para los dos nuevos ministerios, y otro tanto ocurre con la ordenación de pagos y con la habilitación, que seguirán desempeñadas respectivamente por los Sres. Estevan y Platero.

De la secretaría particular del señor ministro se ha encargado el Sr. Jiménez Moya y de la del señor subsecretario, el Sr. Solís.

La estadística de primera enseñanza y la colección legislativa se ha agregado al consejo de Instrucción pública, bajo la dirección del nuevo secretario del consejo, Sr. Betegón.

De lo que aún no se ha hecho nada es de los inspectores de primera enseñanza, los cuales se encuentran hoy sin cabeza, pues no saben si su jefe inmediato está en la rectoral, en la subsecretaría del ministerio ó en el consejo de Instrucción pública.

El consejo de Instrucción pública y la junta de derechos pasivos perderán, con la nueva organización, un vocal nato, al suprimirse el cargo de director general de Instrucción pública.

Todas estas variaciones retrasarán bastante el despacho de los asuntos detenidos hoy, hasta el extremo de que no expedirse ahora títulos profesionales por falta de vitelas con el texto acomodado al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

A consecuencia de la nueva organización, los expedientes de jefe llevarán ahora cuatro firmas, una más que antes: la del oficial que prepara la nota, la del jefe de la sección, la del subsecretario y la del ministro. Los expedientes de subsecretario llevarán, por tanto, solamente tres firmas.

Se prepara, según nuestras noticias, el reglamento interior del ministerio, que no deja de hacer falta para arreglar muchos asuntos y muchos servicios hoy no atendidos.

**En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta.**

Sección oficial.

Ilmo. Sr.: Conviene para el mejor servicio de la enseñanza dar la publicidad posible á todos los actos de las oposiciones y unificar el procedimiento con lo establecido en el real decreto de 27 de julio de 1894 para las oposiciones á cátedras numerarias de universidades é institutos;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien dictar las siguientes reglas como ampliación á la real orden de 8 de septiembre de 1885, que dispone la forma de llevarse á cabo las oposiciones á las plazas de empleados facultativos en las facultades de ciencias, medicina y farmacia, oposiciones determinadas por la real orden de 30 de mayo del propio año, en consonancia con lo preceptuado en el art. 242 de la ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

1.º Los rectores publicarán en la *Gaceta de Madrid* el tribunal que nombren y la lista de los aspirantes que reúnan las condiciones y hayan cumplido los requisitos de la convocatoria. Para dar principio á los ejercicios será indispensable la concurrencia de cinco jueces. Comenzados los ejercicios no se podrán nombrar nuevos jueces, y el que hubiere dejado de presenciar alguno de aquéllos, cesará *ipso facto* en sus funciones. La propuesta para cubrir la vacante no podrá ser formulada por menos de tres jueces.

2.º Los opositores podrán recusar en el término preciso de diez días, contados desde la publicación en la *Gaceta*, del tribunal, y en instancia dirigida al director general de Instrucción pública, á los jueces que considere incompatibles. Estas recusaciones serán resueltas por la expresada dirección en el término de diez días, si estuviesen fundadas en causas reconocidas por el derecho común, claramente comprobadas; en el caso contrario, no se les dará curso.

3.º Transcurrido el plazo de las recusaciones, resueltas éstas en su caso, y llegados los expedientes de los opositores á poder del presidente del tribunal, éste anunciará en la *Gaceta de Madrid*, dando quince días de término, el día y hora en que deben presentarse los opositores para comienzo á los ejercicios.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de abril de 1900.—*Pidal*.

Señor director general de Instrucción pública (*Gaceta* 22 abril.)

Se halla vacante en la facultad de filosofía y letras de la universidad de Granada la cátedra de literatura latina con ejercicio de traducción, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación.

En la facultad de derecho de la universidad de Sevilla la cátedra de economía política y estadística y hacienda pública, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación.

En la sección de ciencias de la universidad de Oviedo cátedra la ampliación de la física, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, que será abonado de fondos provinciales y municip-

Archivos y bibliotecas. — Personal, 1.004.050; material, 111.500.

Establecimientos científicos. — Personal, 157.050 pesetas; material, 216.750.

Construcciones civiles. — 1.835.000.

Establecimientos especiales de enseñanza. — Personal, 190.000; material, 83.390.

Geografía y estadística. — Personal, 1.344.295; material, 495.800.

Ejercicios cerrados. — 7.212.883.

Total general de créditos: 17.425.196 pesetas.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas. — Administración central. — Personal de la secretaría y direcciones generales, 407.250; material, 70.000.

Administración provincial. — Personal, 66.250; Bolsa de Madrid, 50.000.

Agricultura, Industria y Comercio. — Personal, 3.240.000; material, 1.562.286.

Obras públicas. — Gastos generales: Personal, 5.951.500; material, 1.699.850.

Carreteras. — 33.717.382.

Ferrocarriles. — 24.000.000.

Aprovechamiento de aguas. — 4.185.564.

Navegación marítima. — 8.021.750.

Servicios postales marítimos. — 4.204.440.

Ejercicios cerrados. — 107.898.

Total de créditos: 63.311.295 pesetas.

Acuerdo plausible.

El ayuntamiento de Manresa ha acordado procurar el exacto cumplimiento de la ley de 13 de marzo, que regula el trabajo de la mujer y de los niños. El ayuntamiento subvencionará á las familias con una cantidad equivalente á la que los niños ganaban, siempre que los padres presenten certificado de que sus hijos asisten á alguna de las escuelas públicas.

El acuerdo del ayuntamiento de Manresa es muy plausible y digno de ser imitado.

Pleitos contenciosos.

La *Gaceta* del día 23 da cuenta de haberse iniciado los que siguen:

En 3 de marzo de 1900. D. Ricardo Verjano Gallardo contra la real orden expedida por el ministerio de Fomento en 5 de diciembre de 1899, por la que se nombró profesor numerario de la escuela normal de maestros de Ciudad Real á D. Emilio Gascón y Fernández.

En 30 de marzo de 1900. D. Antonio Muñoz del Portillo contra la real orden expedida por el ministerio de Fomento en 5 de diciembre de 1899, por la que se resuelve que los profesores de gimnasia no tienen derecho alguno á la concesión de quinquenios.

En 31 de marzo de 1900. Doña María Díaz Lizardi, profesora de primera enseñanza, contra la real orden expedida por el ministerio de Fomento en 18 de marzo de 1900, por la que se resuelve el concurso para proveer plazas de profesas numerarias de escuelas normales.

En 3 de mayo de 1900. D. David Ferrer y Mitayua contra la real orden expedida por el ministerio de Fomento en 5 de diciembre de 1899, por la que se deniega al demandante el derecho al percibo de los quinquenios que disfrutaban los demás profesores numerarios de institutos de Barcelona.

la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación.

En la facultad de medicina de Cádiz, correspondiente á la universidad de Sevilla, la cátedra de histología é histoquímica normales y anatómica patológica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación.

(Gaceta 22 abril.)

Se halla vacante en la facultad de filosofía y letras de la universidad de Santiago la cátedra de literatura general y española dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

En la facultad de farmacia de la universidad de Barcelona la cátedra de química inorgánica aplicada á la farmacia, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

En la facultad de derecho de la universidad de Granada la cátedra de instituciones de derecho romano, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el real decreto de 23 de julio de 1894 y real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos numerarios de la expresada facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta dirección general, por conducto del informe del rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

(Gaceta 23 abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones á plazas de profesores numerarios de la sección de letras de las escuelas normales de maestros.

Los señores aspirantes á estas plazas D. José Abellán Vázquez, Aureliano Abenza y Rodríguez, Emilio Ventura Aceña é Iznart, José Aguilera y Garrido, Luis Alegría y Olariaga, Tiburcio Alonso Patín, Antonio Alonso Pérez, Ramón Almudí y Pampions, Ramón Alvarez y Alvarez, Atanasio de Andrés y Recio, Pedro Arnó Pausas.

D. Leopoldo Ballesteros González, Salvador

Ballesteros marquez, José Barranco Carretero, José Ballo Maestro, Roque Vellido Garcés, Manuel Blanco y Cantarero, Jenaro Calatayud y Bonmati, Antonio Calleja Dombriz, Amalio Cañadas y Gómez, José Carrasco García.

D. Darío Caramés y Ruza, Vicente Carrillo Guerrero, Francisco Casas y Alair, Leopoldo Casus Sánchez, Rafael Castilla Moreno, Juan Angel Catalán y Brum, Juan Centeno y Acever, Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes, Eugenio Casado y Mesa, Antonio Cervera y Royo.

D. José Chanzá Almudéver, Pedro Giro, Luis Corral y Reig, Pedro Díaz Muñoz, Eulogio Díaz, Santos Fernández, Antonio Díez García, Aquilino Domínguez Juarránz, Félix Escalante y Martín, Marceliano Escudero Lera, Gabino Enciso Villanueva, Francisco Espino Morales.

D. Ricardo Fanjul y Fanjul, Carlos Ferro y Mesonero, Atanasio Fernández Cobo, Lucas Gallego Villar, José García Cons, Miguel García Atencia, José García y García, Joaquín Gálvez y Mora, Juan Antonio Gaspar y Miñaya, Antonio González López.

D. Miguel González Vega, Eugenio Gómez y Rojas, Bernabé Herranz y Fernández, Natalio Jiménez de Aragón, Nicolás Leal y Olivares, Luis Ledo Martínez, Fernando Lucena y Luque, Federico López González, Ricardo Llacer y Botella, Luis Maldonado y García.

D. Ricardo Mancho Alascuey, Gil Margañón Rodríguez, Ambrosio Martín Sáseta y Lázaro, Eulalio Martínez Navas, Antonio Martínez Zanón, Pascual Martínez Abellán, Anacleto Moreno Blázquez, Germán Moneo Ruiz, Vicente Millán y Yus, Jacinto Mediavilla Reuelta.

D. Manuel Madueño y Gutiérrez, Félix Martí Alfonso, Rafael Morales Barrera, Antonio Montañola Llorit, Serafín Montalbo y Sanz, Lorenzo Niño y Viñas, Antonio Navarro Minuesa, Ricardo Navarro y Rodríguez, Onofre Antonio de Naverán, Florencio Onsalo Uroz.

D. Baldomero Olivencia del Campo, José Antonio Noguera Saura, Agustín Nogués Sardá, Marcelo Pérez Herrero, Manuel Peñín y Rubio, Primitivo Pelaz Pérez, Emilio Pedrero Caballero, Jesús Pastrana y Bravo, Heriberto Palencia y Humanes, Isidro Altré y Noy.

D. José Ramón Paris y Orenge, José Puch Puig Chesta, Félix Plaza y Lucas, Guillermo Pedro Polo y Quesada, Jaime Poch y Garit, Cándido Priego y Sacristán, Adrián Pinedo y Hernández, Felipe Pérez Cerrada, Manuel Pérez y Rodríguez, Rosendo Rull Trilla.

D. Juan Rubio Carretero, Manuel Rueda González, Antonio Ruiz Martín, Eduardo Ruiz Jurado, Celio Rodríguez y Rivero, Julián Rodríguez y Martín, Juan Roldán y Medina, Miguel Jerónimo Royo Gracia, Alfonso Retortillo y Tornos, Juan Mateo Vera.

D. Hipólito Vicente Conde, José María Vicente y López, Augusto Vidal Parera, Pedro Vidal y Salvador, Cristóbal Sánchez Medina, Anastasio Agustín Seisdedos Chapado, Ezequiel Solana y Remírez, Laureano Talavera Martínez, Jaime Ferrer Ginard, Leopoldo Sanz y Rahona.

D. Wenceslao San José Seco, José Sánchez y de Arias, Eliseo Villanueva Martínez, Antonio Vilaverde Macías, Francisco Yáñez y Tormo, Pedro Zubieta Fernández, Melchor García Sánchez, Julián Lacalle y Gómez, Rufino Calpena Montesinos y D. Manuel Casas y Sánchez, deben presentarse en el paraninfo nuevo de la universidad central el 11 de mayo de 1900, á las diez de la mañana, para dar principio á los ejercicios de estas oposiciones; la falta de asis-

tencia á este acto producirá la exclusión de las oposiciones, no excusando debidamente en la primera media hora después de la citada la imposibilidad absoluta de concurrir.

Los opositores designados á continuación por faltar en sus expedientes los documentos que aquí se expresan, sin los cuales no pueden ser admitidos á los ejercicios, justificarán debidamente los extremos que se exigen:

Acreditarán reválida normal: D. José Durán Alonso, Manuel Fernández y Fernández, Paulino Fernández y Fernández, Francisco de Asís Vigas Rigán é Isaac Ibernón y Labastida.

Justificarán veintidós años cumplidos: Don Juan Martín Mateos, Ignacio Redondo y Magán é Isaac Ibernón y Labastida.

Necesitan certificados de buena conducta: D. Evaristo Contreras Moreno, Alberto Corazón García, Manuel Fernández y Fernández, Eduardo Ruiz Jurado, José Torralba y Moreno, Juan Vancell Roa é Isaac Ibernón y Labastida.

Necesitan rehacer la hoja de servicios por falta de la firma del secretario: D. Paulino Fernández y Fernández y Francisco de Asís Vigas Rigán.

Tienen que presentar hoja de servicios en que conste la reválida normal ó certificado de ésta, de buena conducta y tener veintidós años cumplidos: D. Emilio Nieto y Muro y Gregorio Bella Subirats.

Madrid 23 de abril de 1900.—El presidente, el conde del Retamoso.

(Gaceta del 26 de abril.)

UNIVERSIDAD CENTRAL

Primera enseñanza.

Listas por orden de mérito que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 7 de septiembre último, formula este rectorado de los aspirantes á las escuelas y auxiliares anunciadas á concurso de ascenso y traslado en la Gaceta de Madrid el 12 de febrero próximo pasado.

Lista de las aspirantes por concurso de ascenso á la auxiliaria de la escuela graduada aneja á la normal de maestros de Ciudad Real.—Sueldo, 1.100 pesetas.

1, Juana Sáenz de Buruaga y Muro, 25, 5, 16, S., 23, 5, 16, de Navarrete (Logroño).

2, Teresa Izquierdo é Izquierdo, 22, 7, 23, S., 22, 7, 23, Frechilla (Palencia). No acredita estar en posesión de título alguno, pero sí tener hecho el pago de los derechos para la expedición del superior, por lo cual no se le acreditan más servicios que los que ha prestado.

3, María Román y Romero, 21, 5, 11, S., 21, 5, 11 Toro (Zamora). Procede su exclusión por no hacer la declaración que exige el artículo 25 del reglamento de 7 de septiembre é instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

4, María del Carmen Jiménez y Aguilera, 18, 5, 27, S., 18, 5, 27, Villarribia de Santiago (Toledo).

5, Isabel González Rubles, 18, 5, 23, S., 18, 5, 23, San Pablo (Toledo).

6, Emilia Mora y Arévalo, 18, 5, 10, E., 19, 5, 10, Montiel (Ciudad Real). Procede su ex-

clusión por no poseer el título superior que se requiere para desempeñar esta plaza, y también por no hacer la declaración que exige el artículo 25 del reglamento de 7 de septiembre y la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

7, Andrea Hernández Muñoz, 18, 4, 25, superior, 18, 4, 25, Salmoral (Salamanca).

8, Serafina Jiménez Sánchez, 18, 3, 12, S., 18, 3, 12, Navas del Marqués (Ávila).

9, Isidora Rambal y Riezu, 17, 10, 29, S., 17, 10, 29, Torrejón de Velasco (Madrid).

10, Isabel Rodó y Mallofré, 17, 4, 6, S., 17, 4, 6, La Secuita (Tarragona).

11, Felisa Rubio y Morlanes, 14, 5, 24, S., 14, 5, 24, Malnenda (Zaragoza).

12, Enriqueta Ros Barrientos, 14, 5, 14, S., 14, 5, 14, Used (Zaragoza).

13, Juana Benedicto y Villa, 13, 10, 9, S., 16, 8, 20, Granja de Escarpe (Lérida). Procede su exclusión por no consignar en la hoja de servicios la declaración que exige el art. 25 del reglamento de 7 de septiembre en instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

14, Luisa Ortigosa Lorite, 12, 10, 25, S., 12, 10, 25, Ojén (Málaga).

15, Joaquina Fernández Rubio y Megía, 12, 2, 1, S., 12, 2, 1, Mestanza (Ciudad Real).

16, Isabel Cuesa Ortega, 11, 1, 14, S., 11, 8, 15, Llosa de Ranes (Valencia).

17, Dominga Vázquez Herranz, 9, 8, 25, S., 24, 8, 18, Cevico de la Torre (Palencia).

18, María de Loreto García y Luengo, 9, 3, 16, S., 9, 11, 14, Villar de Pedroso (Cáceres).

19, Angela Eulalia Iglesias, 8, 6, 1, E., 28, 4, 5, Gallegos de Salmirón (Salamanca). Procede su exclusión porque las escuelas que solicita por ascenso están anunciadas al traslado, y para obtener las plazas anunciadas á uno y otro turno carece de condiciones legales.

20, Manuela Barrera Rodríguez, 7, 8, 13, S., 11, 4, 26, Pulianas (Granada).

21, Baldomera Valcárcel y Encinas, 7, 7, 13, E., 7, 7, 13, Casas de Haro (Cuenca). Procede su exclusión por tener solamente título elemental y exigirse el superior para concursar esta plaza.

22, Josefa Carrasco Fernández, 7, 3, 4, S., 10, 5, 2, Ronda (Málaga).

23, Joaquina Amorós y Pascual, 6, 1, 23, S., 11, 2, 9, Puebla de Areposo (Castellón).

24, Adelaida Sáiz Nario, 5, 5, 28, S., 5, 5, 28, Villaluenga (Toledo).

25, Quintina Petra Ortigosa y Casla, 4, 8, 21, S., 6, 7, 5, Gascueña (Cuenca).

26, Mamerta Engracia Fuentes Gallego, 4, 2, 14, E., 4, 2, 14. Procede su exclusión por la misma causa que la anterior.

27, Josefa Casamajó y Sarret, 3, 6, 8, S., 3, 6, 8, Valdepeñas (Ciudad Real). Procede su exclusión conforme á lo dispuesto en la instrucción 5.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

28, Ramona Díaz Cerón, 3, 3, 0, S., 3, 3, 0, Perales de Tajuña (Madrid).

29, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

30, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

31, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

32, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

33, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

34, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

35, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

36, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

37, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

38, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

39, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

40, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

41, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

42, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

43, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

44, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

45, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

46, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

Lista de las aspirantes por concurso de traslado á las escuelas de párvulos de Puertollano, Tarancon y Sisante. — Sueldo, 1.100 pesetas.

1, María de la Concepción Campo, 15, 8, 26, S., 16, 8, 26, Irún (Guipúzcoa).

2, Eugenia Angulo y Morales, 4, 7, 23, S., 11, 7, 2, Cádiz.

3, Sofía Raig y de Luna, 2, 2, 1, E., 5, 2, 5, Mota del Cuervo (Cuenca).

(Gaceta del 18 de Abril.)

Lista de las aspirantes por concurso de traslado á las escuelas de párvulos de Casasmarro, San Lorenzo de la Parrilla, Minglanilla y Yepes, y á las auxiliares de igual clase de Guadalajara y Mansanises. — Sueldo, 825 pesetas.

1, Isabel Pérez Díaz, 3, 7, 2, S., Vélez Málaga (Málaga).

2, Josefa Casamajó y Sarret, 3, 6, 8, S., Valdepeñas (Ciudad Real).

Lista de las aspirantes por concurso de traslado á la plaza de maestra regente de la escuela graduada aneja á la normal de maestras de Ciudad Real. — Sueldo, 1.625 pesetas.

Desierto por falta de aspirantes.

Lista de las aspirantes por concurso de traslado á las escuelas elementales de niñas de Herencia, Moral de Calatrava, San Martín de Valdeiglesias, Carpio de Tajo, Villacañas, Menasalvas, Sonseca y Úrda. — Sueldo, 1.100 pesetas.

1, Adelaida Andrés y Mayordomo, 5, 4, S., Yébenes (Toledo).

2, Paula Ruiz del Pozo, 18, 1, 13, E., Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

3, Eugenia Vallesa y Vela, 16, 8, 14, S., Pedro Bernardo (Ávila).

4, Cruz Figueroa y Pérez, 15, 4, 18, E., Navalmorales (Toledo).

5, Francisca Manero y Zazo, 14, 10, S., La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

6, Ignacia López López, 12, 11, 21, S., Pego (Alicante).

7, María López Rincón, 12, 10, 14, S., Carcabuey (Córdoba).

8, Esclavitud Porto Vázquez, 12, 9, 17, S., Sanjenjo (Pontevedra).

9, María Encarnación Villapol, 11, 10, 10, N., Sisante (Cuenca).

10, Cristina Francisca Nemesia, 11, 4, 21, S., Navalmorales (Toledo).

11, Nicolasa Moral Cuñado, 8, 6, 24, S., Mula (Murcia).

12, Isidora Rodríguez Ruiz, 8, 6, 14, E., Fuentes de León (Badajoz).

13, Teresa Pérez Escobar y Naranjo, 6, 8, 14, E., Villarejo de Salvanés (Madrid). Procede su exclusión conforme á lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del reglamento, por tener enmienda no salvada en su hoja de servicios y por no expresar con exactitud la fecha de su cese en dos escuelas.

14, Martina Pérez y Márquez, 5, 11, 11, E., Iznájar (Córdoba). Procede su exclusión por no hacer la declaración que exige el artículo 25 del reglamento y la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de Octubre de 1899.

15, Luisa González Carrascosa, 5, 10, 3, N., Puebla de Montalbán (Toledo).

16, Juana Navarro y Lisbona, 4, 3, 0, S., Castril de la Peña (Granada).

17, María del Pilar Santos Madrid, 3, 11, 5, S., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

18, María del Carmen Orúz de Pinedo, 3, 1, 26, S., Valdepeñas (Ciudad Real).

19, Damiana del Val Martín, 2, 10, 9, S., Siruela (Badajoz).

20, María del Socors de Madrid González, 1, 8, 27, S., Ondárroa (Vizcaya).

21, Matilde Villa y Díaz, 19, 0, 8, E., Herrera de Camargo (Santander). Procede su exclusión por estar sujeta á las responsabilidades de un expediente gubernativo, por no consignar por completo la declaración que exige el art. 25 del reglamento é instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899 y por no disfrutar ni haber disfrutado el sueldo de 1.100 pesetas.

(Gaceta del 19 de Abril.)

Lista de las aspirantes al concurso de traslado á las escuelas elementales de niñas de Mejorada, San Martín de Pusa, El Loboso, Miguel Esteban, Santa Cruz del Retamar, Quero, Porsuna, Priego, Provencio, Torrejoncillo del Rey, Las Mesas, Prádena, Belmonte de Lajo, Carabanchel Alto, Carabaña, Valdemoro y auxiliares de igual clase de Valdepeñas y Alcazar de San Juan. — Sueldo, 825 pesetas.

1, María del Carmen Jiménez López, 3, 8, 14, S., 21, 8, 8, de Madrid.

Con 1.100 pesetas de sueldo.

2, Eugenia Vallesa y Vela, 16, 8, 14, S., 2, 3, 16, Pedro Bernardo (Ávila).

3, Francisca Manera y Zazo, 14, 10, S., 11, 40, Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

4, Esclavitud Porto Vázquez, 12, 9, 17, S., 12, 9, 17, Sanjenjo (Pontevedra).

5, Juana Navarro y Lisbona, 4, 3, 0, S., 23, 33, Castril de la Peña (Granada).

6, María del Pilar Santos (Madrid), 3, 11, 5, S., 15, 4, 4, San Lucar de Barrameda (Cádiz).

7, María del Carmen Ortiz de Pinedo y Garrido, 3, 1, 26, S., 3, 1, 26, Valdepeñas (Ciudad Real).

8, Basilia Ruiz Torralva, 10, 18, E., 29, 9, 23, Colmenar de Oreja (Madrid). Procede su exclusión por no llevar dos años de servicios en la escuela que desempeña, como previene el art. 25 del reglamento vigente, y por no hacer en su instancia la declaración que previene la instrucción 8.ª de la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

9, Josefa Vázquez Naranjo, 27, 5, 2, E., Cabezas Rubias (Huelva).

10, Purificación Calocd y Rasí, 27, 4, 8, S., Nonaspe (Zaragoza). Procede su exclusión por no hacer la declaración en su hoja de servicios sobre todos los extremos que exige el párrafo segundo del art. 25 del reglamento vigente.

11, Juana Sanz de Buruada y Muro, 25, 5, 16, S., Navarrete (Logroño).

12, María Neila del Río, 20, 7, 15, E., Almazán (Soria). Procede su exclusión por no hacer la declaración prescrita en la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899 en el documento que la misma exige.

13, Fulgencia Prada y Marcos, 19, 9, 25, S., Bernardo (Segovia).

14, Matilde Villa y Díaz, 19, 0, 8, E., Herrera de Camargos (Santander). Procede su exclusión por estar sujeta á las responsabilidades de un expediente gubernativo, según la interesada declara en su hoja de servicios, y por no hacer por completo la declaración que exige la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

Lista de las aspirantes por concurso de traslado á la escuela de párvulos de Daimiel. — Sueldo, 1.375 pesetas.

1, María de la Concepción Campo, 15, 8, 26, S., 16, 8, 26, Irún (Guipúzcoa).

2, Eugenia Angulo Morales, 4, 7, 23, S., 11, 7, 2, Cádiz.

3, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

4, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

5, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

6, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S., 6, 10, 7, Barrio de Doña Carlota (Madrid).

- 15. Isabel González Robles, 18, 5, 23, S., San Pablo (Toledo).
- 16. Andrea Hernández Muñoz, 18, 4, 25, Salmoral (Salamanca).
- 17. María del Carmen Martínez Mendizábal, 16, 3, 14, S., Candeleda (Ávila).
- 18. Isidora Rambal y Riera, 17, 10, 29, S., Torrejón de Velasco (Madrid).
- 19. Aniceta Santos García, 17, 9, 17, S., Navalcarán (Toledo).
- 20. Antonia Ranedo y García, 16, 6, 19, S., Almonacid (Toledo).
- 21. Catalina Rodríguez Teñorio, 15, 10, 2, S., Nombela (Toledo).
- 22. María Palomero y Fraile, 15, 2, 6, S., El Pardo (Madrid).
- 23. Felisa Rubio y Morlanes, 14, 5, 24, S., Maluenda (Zaragoza).
- 24. Enriqueta Ros Barrientos, 14, 5, 14, S., Used (Zaragoza).
- 25. María Joaquina Gil y Herrero, 14, 3, S., rehabilitada.
- 26. Josefa Alcázar y Valcanera, 13, 11, 25, E., Peñascosa (Albacete).
- 27. Emilia Rico y de Castro, 13, 10, 6, S., Puente la Reina (Navarra).
- 28. Cándida Ibáñez Herrero, 13, 4, 5, S., Treviana (Soria). Proceder su exclusión por no hacer la declaración que exige la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.
- 29. Luisa Ortigosa Lorite, 12, 10, 25, S., 12, 10, 5, Ojén (Málaga).
- 30. María Sanz Calama, 12, 8, 24, S., 12, 8, 24, Matilla de los Caños (Salamanca).
- 31. Joaquina Fernández Rubio y Megía, 12, 2, 1, S., 12, 2, 1, Maestanza (Ciudad Real).
- 32. Francisca González Ortiz, 11, 9, 26, E., 14, 10, 0, Cañameros (Cuenca).
- 33. Julia Palomero Gutiérrez, 11, 8, 14, S., 11, 8, 14, Rinconada (Sevilla).
- 34. Clara Heras Aviñón, 11, 7, 27, E., 11, 7, 27, Belinchón (Cuenca).
- 35. María López Medina, 11, 3, 6, S., 11, 3, 6, Valle de Matamoros (Badajoz).
- 36. Petra García y Serrano, 10, 11, 21, S., 10, 11, 21, Villaverde (Madrid).
- 37. María Consuelo López Mendoza, 10, 11, 19, S., 10, 1, 29, Villanueva de la Jara (Cuenca).
- 38. Amalia Alvarez Gutiérrez, 10, 8, 14, N., 10, 8, 14, Galapagar (Madrid).
- 39. Feliciano Sánchez Ledesma, 10, 2, 25, S., 10, 2, 25, Palacios Rubios (Salamanca).
- 40. María Josefa Tornel Seín, 9, 8, 23, S., 9, 8, 23, Villa del Padro (Madrid).
- 41. Francisca Cebrián Díez, 9, 8, 4, S., 9, 8, 4, Sepúlveda (Segovia).
- 42. María de Loreto García y Luengo, 9, 3, 15, S., 9, 11, 4, Villar del Pedroso (Cáceres).
- 43. Isabel Andrade Fuste, 8, 8, 14, S., 8, 8, 14, Puebla de Obando (Badajoz).
- 44. Carmen Penche Cardeñoso, 8, 7, 26, S., 8, 11, 6, Campo Real (Madrid).
- 45. Rosa Cortés García, 8, 2, 2, S., 8, 2, 2, Aldeanueva de Ebro (Logroño).
- 46. Francisca Cuevas Marín, 7, 8, 17, S., 7, 8, 17, Piornal (Cáceres).
- 47. Manuela Barrera Rodríguez, 7, 8, 13, S., 11, 4, 26, Pulianos (Granada).
- 48. Baldomera Valcárcel y Encinas, 7, 7, 13, E., 7, 7, 13, Casas de Jaro (Cuenca).
- 49. María Fernández Millán, 7, 3, 12, E., 7, 3, 12, Ojijares (Granada).
- 50. Josefa Carrasco y Fernández, 7, 3, 4, S., 10, 5, 2, Ronda (Málaga).

- 51. María del Carmen Ferrairo y Miralles, 6, 8, 14, E., 14, 6, 14, Villafranca del Cid (Castellón).
  - 52. Saturnina Concepción Rodríguez Blanco, 6, 8, 0, E., 6, 8, 0, Orgaz (Toledo). No acredita estar en posesión de título profesional, si bien lo hace de haber pagado los derechos de expedición del grado superior.
  - 53. Guadalupe S. González Mayoral, 6, 6, 16, N., 6, 6, 16, El Molar (Madrid).
  - 54. Lucía Regina Pérez Alemán, 6, 6, 9, N., 6, 6, 9, Guadamur (Toledo).
  - 55. Eugenia Barrios Toño, 5, 6, 11, S., 5, 6, 11, Ajafrín (Toledo).
  - 56. María Margarita García Pérez, 5, 6, 6, S., 5, 6, 6, Brazatortas (Ciudad Real).
  - 57. María de las Nieves Aragón, 5, 6, 3, S., 5, 6, 3, San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).
  - 58. Teresa Blázquez Pabón, 5, 6, 1, S., 5, 6, 1, Alcaudete de la Jara (Toledo).
  - 59. Adelaida Sáiz y Nario, 5, 5, 28, S., 5, 5, 28, Villaluenga (Toledo).
  - 60. Rosa Consuelo Alonso Benayas, 5, 5, 25, S., 5, 5, 25, Villaseca de la Sagra (Toledo).
  - 61. Inés García Martínez, 5, 5, 18, S., 5, 5, 18, Cabañas de Yepes (Toledo).
  - 62. Carolina Bueno Carrasco, 5, 5, 14, S., 5, 5, 14, Montalbo (Cuenca).
  - 63. María del Rocío Morente, 5, 1, 22, E., 14, 5, 2, Lebrija (Sevilla).
  - 64. Quintina Petra Ortigosa y Casla, 4, 8, 21, S., 6, 7, 5, Gascuña (Cuenca).
  - 65. Teresa Santurde Míguez, 4, 8, 12, S., 4, 8, 12, Budia (Guadalajara).
- (Gaceta del 20 de Abril.)

### Escuela Central Normal de Maestros.

En las conferencias pedagógicas que han de verificarse en los días 18, 19, 20, 21, 23 y 24 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en esta Normal Central de Maestros, se discutirán los temas que se expresan á continuación y que han sido acordados en la sesión preparatoria celebrada en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 6 de julio de 1888.

#### Temas.

- I. "Qué es propiamente lo nuevo y qué lo viejo en pedagogía.—Apariencias y realidades en la obra escolar mostrándolo en algunos palpitantes problemas pedagógicos, cuestión de conducta política para los gobiernos; ídem de conducta profesional para los maestros.
- II. "Casas de reforma para jóvenes extraviados. Régimen de vida que en ellas debe establecerse, singularmente desde el punto de vista pedagógico.—Necesidad de que las clases acomodadas coadyuven á esa obra.
- III. "Qué es lo substancial en la transformación de la escuela primaria. Presentación de un bosquejo de escuela pública española funcionando á la moderna, según lo consienten nuestros medios materiales.
- IV. "Procedimientos más adecuados para la enseñanza de la botánica en las escuelas de niños y en las de niñas. Carácter que ha de tener esa enseñanza y extensión que se le debe dar para que sirva á la cultura general, y singularmente á la agricultura.
- V. "Carácter y extensión que debe tener la enseñanza de la psicología en las escuelas normales.

VI. "La enseñanza del cálculo mental en las escuelas primarias.  
 Los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de esta provincia que deseen desahogar alguno de los temas que quedan mencionados ó tomar parte en su discusión, lo harán así constar de oficio, que dirigirán á esta secretaría de mi cargo, antes del día 18 del próximo mes de mayo.  
 Lo que se hace público por medio de este anuncio en virtud de lo dispuesto en la real orden citada y por acuerdo de la junta.  
 Madrid 17 de abril de 1900.—El secretario, Gabriel del Valle.

### Variedades.

**Atentado.**—Algo análogo á lo sucedido con las estatuas de los Hohenzollern en el Friedgarten, de Berlín, acaba de ocurrir en Nuremberg. Los dos retratos, de tamaño natural, de emperadores y príncipes alemanes que adornaban los corredores del antiguo Ayuntamiento de aquella población, han sido lacrados durante la noche por unos desconocidos, dejándolos en tan mal estado, que no es posible intentar su restauración.

**Destrucción de la langosta.**—Una revista americana dice lo siguiente:  
 «Decididamente los microbios no son tan enteramente odiosos, puesto que sirven para muchas cosas, entre otras, la destrucción de la terrible plaga de la langosta y de los chapulines que es el terror y la ruina de nuestros campos.  
 Y el medio es de una sencillez columbina; en los Estados Unidos los agricultores están deslumbrados con el invento, usando'o en gran escala.  
 En el Instituto bacteriológico de Boston venden unos tubitos con un hongo invisible ó inofensivo para el hombre, valiendo cada tubo unos 12 centavos oro. El contenido del tubo se echa en una vasija pequeña con agua tibia al calor del cuerpo; y en esa agua se bañan durante un momento unas 10 ó 12 langostas, y luego se las deja en libertad para que vuelvan á su tribu. El efecto es infalible: al día siguiente no hay una langosta viva en toda la región, pues la peste se propaga entre ellas de tal modo, que acaba con todas.  
 En Australia y en Africa se está usando el método con éxito colosal.»

**Cañón de 32 centímetros para defensa de costas.**—La casa de Schneider y Compañía, de Creusot, ha construido dos modelos de cañones de 32 centímetros: uno en 1888, con un sector circular en que se apoya la parte posterior de la plataforma giratoria; y otro en 1888, con eje central y sin sector.  
 El carricón descansa en la plataforma mediante ocho rodillos cilíndricos, y guían su movimiento rebordes laterales y de fondo convenientemente dispuestos.  
 Los cilindros de retroceso se hallan colocados en la parte inferior del carricón; los pistones están unidos al frente de la cureña y sujetos posteriormente.  
 Forman la cureña dos gualdaras paralelas unidas al telerón, que gira sobre un eje y descansa en la almohadilla sobre una serie de rodillos cónicos, separados con dos anillos concéntricos.  
 La cureña se sujeta por unos empalmes que evitan que se levante en el disparo. La plata-

forma lleva un engranaje circular por las movimientos laterales. El de elevación se obtiene desde el carricón por medio de un eje transversal que lo transmite á una serie de ruedas dentadas y á un piñón que engrana con un sector dentado unido al cañón. El movimiento lateral se da por medio de un piñón vertical que engrana con la cremallera de la plataforma, y se mueve mediante un sistema de engranajes cónicos y cilíndricos.

El carricón lleva una plataforma de carga y una grúa de efecto rápido para elevar los proyectiles.

**Papel de hierbas.**—Las revistas industriales francesas se manifiestan alarmadas por la competencia con que amenaza la industria papelería de Inglaterra, gracias á un nuevo procedimiento de fabricación de papel, muy sencillo y muy barato, que empieza á desarrollarse en las fábricas inglesas.

El procedimiento permite obtener buen papel de varias clases de hierbas, y no exige otras operaciones que las ordinarias de lavado, tratamiento por la lejía, nuevo lavado y fabricación de la pasta en las cubas.

Para esta nueva fabricación sirve toda clase de hierbas ordinarias y comunes, bastando arrancarlas antes de que empiecen á florecer.

La fibra que así se obtiene es muy larga y notablemente flexible y tenaz.

Estas cualidades favorecen la utilización de la pulpa para hacer papel tela, de dibujo, de escribir, de calcar, etc., obteniéndose una superficie muy lisa y de hermoso aspecto.

Se ha calculado que un kilogramo de hierba seca produce la cuarta parte de su peso en papel, ó en otros términos: se ha demostrado que una hectárea de terreno plantado de hierba puede producir 2.500 kilogramos de papel.

**El alcohol y el tabaco.**—Los que velan por la salud de la humanidad—¡Dios se lo pague!—no cesan en sus campañas contra el alcoholismo y el tabaco, dos venenos que causan muchas bajas en la población del mundo y que son causa de muchísimas enfermedades.

Respecto del alcoholismo, hemos dado estos días algunas noticias, y hoy debemos añadir que la prensa francesa elogia exageradamente á un general, porque éste ha prohibido que en las cantinas militares se expendan bebidas alcohólicas.

Con lo cual, seguramente, sus soldados beberán peor aguardiente que el que podría suministrárseles por la Administración Militar, ó bajo la vigilancia de ésta.

En cuanto al tabaco, los médicos que colaboran en la prensa diaria no cesan de predicar contra su uso.

El doctor Rey dice que los daños que ocasiona son tanto más graves, cuanto que se producen de una manera insensible, y sólo se advierten cuando tienen muy difícil remedio. El tabaco es un veneno narcótico-acre. La nicotina que el fumador absorbe provoca desórdenes gástricos y ocasiona frecuentemente la angina del pecho, la sordera, perturbaciones en la vista y pérdida de la memoria.

Se observa también en los fumadores que pierden el apetito, y, cosa más grave, desarrolla en ellos tendencia á la bebida con exceso, produciéndose, por consecuencia de esto, la dilatación del estómago con perjuicio de la nutrición general.

Reproducimos esta opinión que, aunque expuesta ahora, no es nueva en verdad, para que la tome en cuenta quien quiera, por más que presumimos que sólo obtendrá el voto favorable de los no fumadores.

Los demás seguiremos envenenándonos tranquilamente, para provecho de los afortunados accionistas de la Tabacalera.

**Artistas sin brazos.**—En Amberes ha fallecido hace pocos días un pintor llamado Carlos Felu, cuya circunstancia especial era la de pintar con los pies, porque había nacido sin brazos. Sentado en una banquetilla, ante un caballete muy bajo, manejaba con singular destreza el pincel, colocado entre dos dedos del pie derecho.

Pasaba grandes ratos en los Museos sacando copias de los cuadros más famosos, y vendía sus obras á muy buen precio, haciendo muchos encargos para personas inteligentes, habiendo adquirido una fortuna, ganada con los pies.

Tan educados tenía éstos, que cuando estaba sentado podía sonarse, limpiarse la frente, y hasta se afeitaba.

Con motivo de su muerte, se recuerda que también el pintor francés, de Lille, Ducornet, era manco.

Ya no es tan raro caso el de trabajar hábilmente con la mano izquierda. Jouvenet, también francés, dejó pinturas muy estimables, hechas en tales condiciones por tener paralizado el brazo derecho.

Hace algunos años vino á España un norteamericano llamado Unthan, también sin brazos, que era un excelente tirador de carabina, que hacia blancos admirables, cargando y preparando el arma con los pies, sin necesidad de ningún auxilio ajeno.

**Empleomanía.**—La empleomanía no es una enfermedad exclusivamente española, pues la padecen todas las naciones, pero singularmente las de raza latina, y más singularmente aún las de origen español.

El número de personas que viven á expensas del Estado va creciendo de una manera alarmante, y se observa que los cambios de régimen y aun de formas de gobierno no sirven para remediar el mal.

En el Brasil había cerca de 40.000 funcionarios públicos cuando cayó el imperio. La república ha elevado esta cifra á 58.000 y elevado los gastos de personal en 68 millones de duros.

La Argentina contaba el año 1864 con 12.350 empleados. Hoy tiene 49.950, sin que esto responda al crecimiento de la población.

Pero Francia deja atrás á los países americanos. En cuarenta años, de los cuales corresponden veintisiete á las instituciones republicanas, el número de los funcionarios públicos (los ronds-decurir) se ha elevado desde 188.000 á más de 400.000.

Dentro de poco habrá medio millón de franceses agarrados al presupuesto como los moluscos á las rocas.

**La escuela ciudad.**—En un departamento del Estado de Nueva York acaba de implantarse en las escuelas públicas de ambos sexos la autonomía escolar.

La escuela está organizada como una ciudad; los alumnos son los ciudadanos, y eligen un alcalde, un municipio, magistrados y hasta la policía.

Las cuestiones de orden y disciplina la re-

suelve la administración, así consultada por los escolares.

El tribunal se reúne dos veces para juzgar los casos de indisciplina, disipación, pereza, blasfemia, riñas, y aplica los correctivos y penas correspondientes.

Los maestros sólo comparecen ante el tribunal como testigos, pues del cumplimiento de la sentencia está encargada la policía.

Un informe oficial dice que el sistema funciona con toda regularidad, y alaba la innovación creyendo con razón que esas prácticas constituyen la preparación para el papel que mañana tendrán que desempeñar en la sociedad muchachos y muchachas así educados.

## Sección de noticias.

Han fallecido:

D.<sup>a</sup> Melitona Soria, madre de nuestro compañero D. Francisco Lazcano, maestro de Fuencaemillán (Guadalajara).

—En Blancos (Coruña), D. José Novios Pérez, después de largos servicios en el mismo pueblo.

Rogamos una oración á nuestros suscriptores por el alma de los finados.

## NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

**Peticiones.**—D.<sup>a</sup> María Carbonell Sánchez, profesora de la escuela normal de Granada, una vez de licencia.

—D. Desiderio López Velicia, dispensa de defecto físico para el ejercicio del magisterio público.

—D. Pedro Ceballos Guerra, maestro repatriado, la escuela de Santa Brígida en Gran Canaria.

—D. Fernando Araujo y Gómez, y D. Ramón Larroca, exinspectores generales de enseñanza, la excedencia y la declaración de continuar perteneciendo al consejo de Instrucción pública como vocales inamovibles del mismo.

—D.<sup>a</sup> María Generosa Chico, y otros opositores á escuelas de niñas del distrito de Valladolid, que se anulen las calificaciones hechas por el tribunal de oposiciones por haber desaparecido dos ejercicios escritos después de clasificados y que se proceda á nuevas oposiciones.

—D.<sup>a</sup> Natalia Muñoz Vázquez y D.<sup>a</sup> María Concepción Aparicio, profesoras de las escuelas normales de Cádiz y Guadalajara, el cargo de directoras de aquellos establecimientos.

—D. Agapito Gómez, director en comisión de la escuela normal de Lérida, nombramiento de profesor numerario de la de Valencia, fuera de concurso.

—D. Rafael Torromé y Ros, inspector de primera enseñanza de Toledo, la inspección vacante en esta corte.

Los vecinos de Aliá (Cáceres), que se nombre maestro propietario de aquella escuela al interino D. Eugenio Rodríguez Ocampo.

D.<sup>a</sup> Marcelina Poncela y Ontoria, profesora de la Escuela Normal de Zaragoza, dos meses de licencia por enferma.

D. Ricardo Pérez del Rey y otros maestros de Belalcázar (Córdoba), que por aquel ayuntamiento se abone á un maestro las cantidades que se les adeuda.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Los ayuntamientos de Santaliña, Torá y Tuixent (Lérida) han incoado expedientes de reducción de categoría y sueldo de sus escuelas.

—Ha solicitado título administrativo de 1.650 pesetas D.ª María Vilá Piñol, maestra de Sabadell, y de 1.375 D. José Pujol Gili, auxiliar de una escuela de párvulos de Barcelona.

Distrito de Madrid.

Ha solicitado expediente de jubilación el maestro de Carmona (Toledo), D. Angel María Acevedo y Ríos, y D. Federico Bremón y Lanchas, jefe de engosiado de tercera clase de la secretaría del Consejo de instrucción pública.

Distrito de Oviedo.

Se ha remitido á la superioridad el expediente de subvención y proyecto de edificio para escuelas públicas en Pola de Laviana (Oviedo).

Distrito de Salamanca.

Ternas de diputados para vocal de la junta de Zamora: D. Fidel Salvador, D. Gregorio Alonso de Castilla, D. Evaristo Díez.

Distrito de Santiago.

Ha incoado expediente de jubilación el maestro de Sobrado (Coruña), D. Clemente Ares Rodríguez.

Distrito de Zaragoza.

Dofia Caralina Ordozgoiti ha renunciado una de las escuelas de Calatayud, que viene dirigiendo en propiedad desde septiembre de 1889.

—El ayuntamiento de Castejón de Tornos (Teruel), ha incoado expediente de reducción de sus escuelas á una de ambos sexos.

—El ayuntamiento de Cuevas-Labradas (Teruel) ha incoado expediente de suspensión de la escuela de niños y conversión de la de niñas de ambos sexos. Los padres de familia de dicho pueblo han solicitado que no se apruebe este expediente, por considerarlo perjudicial para la enseñanza.

—También ha incoado expediente de reducción de categoría y sueldo de sus escuelas, el ayuntamiento de Rubielos de la Cérda (Teruel).

—Ha solicitado la jubilación D.ª Saturnina Puerta Tolrá, maestra de Judes (Soria).

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengun acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Huércal.—J. M.—Enviados libros.
Calatayud.—J. O.—Se escribe.
Villagarcía.—M. C.—Anotado cambio; deseo prosperidades.
Ojós.—J. H.—Enviados libros y abonado año de suscripción.
Santiago de la Espada.—A. R. D.—Enviados libros y abonada suscripción.
Villalegre.—I. P.—No nos fué entregado el importe.

- Jada.—E. R.—Recibidos los Anuarios; gracias, Fuencambres.—D. C.—Recibidos libros; mil gracias.
Almería.—Z. M.—Se le escribe.
Rocafort.—L. del O.—Abonada suscripción y enviados libros.
Coronil.—J. del C.—Idem id. id.
Pamplona.—P. B.—Enviados libros.
Oviedo.—V. J. G.—Recibida libranza; liquidada cuenta.
Soria.—F. J.—Anotada suscripción.
Taradell.—J. E.—Enviados libros.
Alcarás.—E. H.—Idem id. Ya verá que deja abonado hasta fin de año.
Ojós.—I. I. H.—Anotado pago y enviado recibo.
Santiago de la Espada.—A. R.—Idem id. id.
Sanlúcar de Barrameda.—B. J.—Idem id. id.
Rocafort de Vallbona.—L. O. C.—Idem id. id.
Gerdejuela.—A. G.—Idem id. id.
Castellvell.—J. P. C.—Idem id. id.
Cavales.—D. H.—Idem id. id.
Falset.—M. J.—Idem id. id.
Rueda.—P. H.—Si, señor; está anotado.
Izbor.—K. T.—Anotado pago y enviado recibo.
Jesús.—I. M.—Puede concedérsele la licencia, pero sólo será admitido a matrícula si por las anteriores notas queda usted incluido en los 30 en que está fijado el número.
Torrico.—F. B.—Véala en otro lugar.
Piles.—A. B.—El día 23 se certificó el paquete de libros.
Sellaño (Ponga).—G. de D. A.—Abonado hasta fin de Abril actual.
Zamora.—A. Z.—Anotado pago y enviado recibo.
Matute de Almazán.—M. G.—Anotada suscripción y enviado recibo.
Villalba de los Morales.—E. P. E.—Queda suscripto; el pago es adelantado.
Torreute.—P. G.—Mil gracias. Anotada residencia.
El Gastor.—M. C.—Anotado pago y enviado recibo.
Oviedo.—C. G. de la M.—Idem id. id.
Sevilleja de la Jara.—Anotada suscripción; el pago es adelantado.
Minas de Riotinto.—M. I. P.—Queda suscripta desde 1.º de abril; se enviaron números y recibo.
Idem.—C. R. N.—Anotado pago y enviado recibo.
Cornelianna.—I. G. S.—Idem id. id.
Ocaña.—P. B.—Se le remiten.
La Barboja.—M. P.—Se le escribió.
Taradell.—J. R.—Sólo podrá matricularse en uno de los cursos, aunque luego asista á las demás clases. Para el sustituto.
Barbadillo del Pez.—F. G.—Remitidos.
Torrubia.—M. C.—Idem.
Rueda.—F. H.—Vea usted la propuesta en otro lugar de este número.
Tarazona.—M. R.—Remitida Física.
Porto de Sanabria.—S. R. L.—Se le reservará para cuando haga el pedido.
Montillana.—E. G. S.—Le basta con tener aprobada la revalida.
Riosa.—D. J. M.—Remitidos libros.
Perga.—J. B.—No conviene exigir ninguno de esos justificantes; no se puede expulsar por falta de asistencia.
Garroviña.—F. R. C.—Se le remitió Provisión de escuelas; no se puede reconocer ese tiempo de servicios, pues sólo es computable el servicio en escuelas públicas.
Fuencmillán.—F. L.—Se inserta; reciba nuestro pésame.
Lugo.—M. T.—Se remite Provisión de escuelas.
Villardecierros.—C. A.—Se insistirá sobre esos puntos.
Hondelao ciza.—A. C.—Se le contestó.
Cuzarrita, Riotirón.—C. C.—Pagan al corriente; sin casa ni retribuciones.
La Caridad.—A. F.—Remitido.
Escorial de Abajo.—M. F. Ll.—Creo que se correrá el número.
Mur.—I. R.—Se le escribió.
Huétor Santillán.—A. P. N.—Queda anotada su suscripción desde 1.º de mayo.
Málaga.—J. C.—Anotado pago y enviados números y recibo.
Unzá.—T. D. G.—Abonado hasta fin de marzo de 911.
Vitoria.—F. L. de M.—Se envió recibo del señor G. C.; había un pequeño error en los libros de la administración.

D.ª Isabel Aparicio y Bueno, una escuela en Valencia interinamente.
D. Fermín Pascual García, plaza de profesor supernumerario de la Escuela Normal de Valladolid.
D. José Bueno Garrido, título administrativo con 1.650 pesetas, como auxiliar de la escuela graduada de Málaga.
D. Domingo Fernández Acevedo, y D.ª Magueta Tanyúl Fernández, maestras de Pola de Bierro (Oviedo), título de 1.100 pesetas, en virtud del último censo de población.
Se han remitido al Consejo de Instrucción pública el expediente de oposiciones á escuelas de párvulos del distrito de Barcelona, con las protestas formuladas por algunas opositoras, y una instancia de D.ª Josefa Guasts, maestra de Salomé (Tarragona), solicitando derecho fuera de concurso á escuelas de 825 pesetas.
—Varios maestros de Madrid y provincias y algunos profesores de escuelas normales, que se derogue, suspenda ó reforme el real decreto de 23 de septiembre y 11 de octubre de 1898.
—D. Florián Sánchez López, maestro de Geria (Valladolid), que se le declare excedente por supresión de la escuela que dirige.
—D.ª Eusebia M. Asunción San Segundo y Díaz, una de las dos plazas no provistas en las últimas oposiciones á escuelas del distrito de Madrid, por haber obtenido en las calificaciones el número 23 y haber renunciado dos de las 21 opositoras propuestas.
—D. Juan Hierro, vecino de Villafra de San Zadornin (Burgos), que por la junta de Burgos se nombren dos maestros para que lo examinen, y una vez declarado apto, se le conceda la escuela de aquel pueblo en tanto no la solicite otro maestro con más derecho y aptitud.
—D. Joaquín Echarte y Pérez, auxiliar de las escuelas de Barcelona, que se le declare con derecho á continuar prestando sus servicios en las escuelas graduadas de aquella capital, hasta que á su instancia se le traslade á una escuela elemental que haya vacante en la misma ciudad.
—D.ª Antonia Bermejo y otras alumnas de la escuela normal de Cáceres, que al nombrarse profesora propietaria para aquella escuela no se declare cesante á la provisional D.ª Teodora Queimadelos.
—D.ª Carmen Piniés y D.ª Josefa Pascual Llopart, maestras de San Baudilio de Llobregat Barcelona, títulos administrativos de 1.100 pesetas, por virtud del aumento de población.
—D. Manuel Guerra Castro, auxiliar de las escuelas de Vejer de la Frontera, que se le releve de la pena en que incurre renunciando á la escuela de Fania (Canarias) que obtuvo en concurso de traslado.

Resoluciones.—Se dictaron las que siguen: Concediendo dos meses de licencia á D. Mario González Rivas, auxiliar de la escuela graduada de Badajoz.
—Dando las gracias á D. José María Bris y Sánchez por los servicios prestados en el ministerio de Fomento.
—Remitiendo al Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado el expediente de provisión por concurso de una escuela superior de niños de Madrid, para la sustanciación del recurso presentado por D. Melitón Escamilla.

LIBRERÍA MODERNA

DE

O. ZAMORA Y PERAITA

II, PLAZA MAYOR, II

Gran regalo á nuestros constantes favorecedores.

Los señores profesores que compren en esta casa por valor de 30 pesetas, en libros ó material de escuelas, al precio corriente del último catálogo del Sr. Calleja, se le regala un magnífico mapa de España, Europa ó Mundi de dos hojas tamaño 1,50 metros por uno de ancho en tela m/c y barnizado con mucho esmero, y comprando 60 pesetas se regala un hermoso mapa 4 hojas en tela m/c y barnizado, á elegir, como el anterior. Estos mapas son los publicados por el Sr. Calleja. Para surtirse bien y barato, sólo en esta librería; es inútil buscarlo en ninguna otra parte.

Este regalo termina en fin de abril.

ALBUM DE LOS NIÑOS

REVISTA INFANTIL ILUSTRADA

Se publica en Madrid los 10, 20 y 30 de cada mes.

El próximo número del 10 del corriente llevará 20 páginas con cubierta en color y escogido texto con magníficas ilustraciones.

Los maestros que difundan tan interesante Revista entre sus discípulos obtendrán una comisión del 25 por ciento del importe de la suscripción.

Pídanse ejemplares de muestra a la Administración: S. Rafael, 12. - Madrid.

Precios: 0,50 pesetas al mes; 1,25 pesetas trimestre; 5 pesetas al año.

LA ESCRITURA AL DICTADO

Libro escrito con destino á las escuelas primarias para la enseñanza de la Ortografía práctica, conforme al nuevo Diccionario de la Real Academia de la Lengua, por D. José de Aragón, maestro de Bilbao.

Obra declarada de texto y premiada con diez y seis diplomas, tres cruces de oro de Gran Premio y una de Honor, tres medallas de oro, dos de vermeil, una de plata, otra plateada y dos de bronce. Precio, 1 peseta y 40 céntimos.

De venta en las principales librerías y en casa del autor (Escuelas de Achuri, Bilbao), quien la remite por correo, previo pago de su importe.

El primer paso en la lectura corriente. - Expresamente para párvulos y primeras secciones de niños y niñas, por M. Cantero.

Obra novísima, escrita bajo un plan moderno, trata en forma amena asuntos de gran utilidad é inmediata aplicación, respondiendo á la necesidad de dar á los educandos una instrucción y desenvolvimiento integral. Precio, 0,75 pesetas ejemplar. De venta en Madrid, Pérez, Bolsa, 9, Rosado, Montera, 10. En provincias pídase en las librerías de que se surten los señores Maestros. Al por mayor, M. Martínez, Alameda S. Mamés, H, Bilbao, que los remite francos de porte, así como también envía libros de muestra.

SERVICIOS DE LA COMPANÍA TRASATLANTICA DE BARCELONA;

A partir del mes de Noviembre de 1899 quedarán organizados en la siguiente forma Dos expediciones mensuales á Cuba y Méjico, una del Norte y otra del Mediterráneo. Una expedición mensual á Centro América.

Una expedición mensual al Río de la Plata. Una expedición mensual al Brasil con prolongación al Pacífico.

Trece expediciones anuales á Filipinas. Una expedición mensual á Canarias.

Seis expediciones anuales á Fernando Póo. 156 expediciones anuales entre Cádiz y Tánger con prolongación á Algeciras y Gibraltar.

Las fechas y escalas se anunciarán oportunamente.

Para más informes, acúdase á los Agentes de la Compañía.

MÉTODO DE CORTE

DE

DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY

Profesora de corte, maestra superior y modista.

Este método escrito para las maestras, con sencillez grandísima, lleva profusión de láminas que facilitan su inteligencia y aumentan su utilidad.

Por convenio especial con la autora, podemos ofrecerlo á nuestras abonadas á 3 pesetas en rústica y 4 encartonado. 19-20

INTRINGULIS PARA HACERSE DE DINERO

Teniendo un poco de buena voluntad; con solo 10 pesetas puede ganarse en un día 15 y aun 20 ó más.

Ocupación honrosa para lograr fortuna, independencia y porvenir con poco trabajo sin exponer capital.

Necesario á los pobres; importante á los ricos: conveniente á las familias y personas laboriosas; auxilio á los empleados de escaso sueldo; y utilísimos para todos.

D. Antonio Palma y Castilla, maestro de escuela pública en Carmona (Sevilla), remite informes, á quien le envíe un sello de 0,15 pesetas, y mandándole dos pesetas, en sellos ó libranza del giro mutuo, remite á vuelta de correo y en certificado, dos ejemplares que contienen las enseñanzas de dos industrias de efectivo y fácil desarrollo en todos los pueblos, de resultado siempre lucrativo. No contienen, como otros, fórmulas de falsa ciencia, sino procedimientos nuevos y de cierta práctica.

En muchas cosas inútiles se malgasta el dinero, y por dos pesetas, empleadas en dichas enseñanzas, se puede lograr una riqueza.

Se hace regalo á todos los compradores.

ARITMÉTICA PURA Y MODULAR

POR

DON NICOLÁS LEAL Y OLIVARES

Maestro Normal.

Obra escrita para las escuelas de primera enseñanza y con arreglo á las teorías sustentadas en la «Aritmética General» del ilustre Benoit.

Se vende en las librerías de Hernando, calle del Arrenal, núm. 11, Madrid; en la de la Viuda de Santiuste, Zendera, 13, Avila; y en casa del autor, Navas del Marqués, al precio de 0,50 pesetas ejemplar, y por docenas á 5,50 pesetas.

1.ª Comunió; lazos de cinta ancha con fleco de oro y con iniciales á 2 pesetas. Santa Rita, Barquillo, 20.

4092 - Avrial, impresor, S. Bernardo, 92. Total 4092

Espera. - R. de V. - Anotado pago y enviado recibido.

Bona de Segura - F. V. M. de J. - Idem id. id. Vitoria - G. D. O. - Idem id. id.

Idem. - C. D. - Con el último pago deja satisfecho hasta fin de Diciembre pasado.

Zanuar. - D. D. - Se le envió recibo correspondiente al regalo de enero último.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua se tiene la Salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

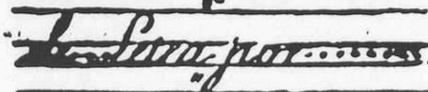
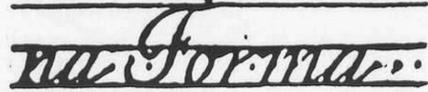
Hecho el análisis por Mr. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del mucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. don Manuel Sáenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses redeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de junio al 15 de septiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15.

SISTEMA SEGURO



D. Juan Segarra Bocanegra, Director del Colegio del Niño Jesús

Depósito: Plaza de Calles, núm. 2, Madrid. Casa de los señores Sainz y Romillo. Precio á 14 reales resma y 6 la mano, con rebaja á los libreros.

TRASPASO

Señorita maestra superior, desea tomar en traspaso un colegio ó ponerse de auxiliar; darán razón en la calle de la Montera, platería de Olmo, junto á San Luis, ó en la calle del Salitre, núm. 27, 2.ª izquierda.